INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 11/2014

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2014

"PROVISION DE AGUA MINERAL"

En la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la Avenida Federación Rusa y Cabo 1° Marecos, Edificio del Banco Central del Paraguay, sector Cultural, subsuelo uno, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil catorce, siendo las 08:30 horas, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la SEPRELAD, formado según Resolución N° 117 del 13 de abril de 2011, integrado por los siguientes funcionarios: Lic. Raquel Cuevas Arzamendia, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas; Abog. Alejandro Dávalos, Director General de la Dirección General de Asesoría Jurídica; Hernán Quiñónez, Jefe del Departamento de Presupuesto y Carlos Humberto Zarza, Jefe de la Unidad Operativa de Contratación, a fin de proceder a la evaluación de las ofertas y documentaciones presentadas para la Contratación Directa Nº 10/2014 "Provisión de Agua Mineral", que será imputado en el rubro 280 "Otros Servicios en General" del Ejercicio Presupuestario año 2014 asignado a la SEPRELAD.
Las evaluaciones se realizan de acuerdo a los siguientes documentos:

ANTECEDENTES:

1. Llamado con id: 272.464, denominado "Provisión de Agua Mineral", en la modalidad de Contratación Directa, incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la SEPRELAD, del ejercicio año 2014.
2. Memorando DGAF/UOC N° 37/2014, del 07 de marzo de 2014, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicita la autorización para el inicio de trámites para la Contratación Directa Nº 10/2014 "Provisión de Agua Mineral".
3. Resolución de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD Nº 71/2014, del 5 de marzo de 2014, por la cual se autoriza el inicio de trámites para la Contratación Directa N° 10/2014 "Provisión de Agua Mineral".
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 681/2014 correspondiente al PAC Nº 272.464, emitido el 10 de marzo de 2014.
5. Nota SEPRELAD/DGAF Nº 69/2014 del 10 de marzo de 2014 por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Contratación Directa Nº 10/2014 "Provisión de Agua Mineral".
6. Fueron invitadas a participar del mencionado procedimiento las siguientes empresas:
   - Bebidas Envasadas Saludables S.A.
   - Aquamarina S.A.
   - Seltz S.A.
   - Rocco S.A.
   - Paraguay Refrescos S.A.
7. Acta de Apertura de Ofertas Nº 08/2014, del 24 de marzo de 2014 en el cual se hace mención que no contando con la cantidad mínima de ofertas para la apertura, según lo establece la Ley 2051/03, se procederá a la prórroga de la fecha de apertura, según el procedimiento establecido en la Resolución DNCP N° 805/09 de fecha 22/05/2009.
8. Adenda N° 1 que forma parte de la Carta de Invitación y sus Anexos y fue difundida en el SICP, correspondientes a la prórroga de la fecha de entrega y apertura de ofertas.
9. Notas SEPRELAD/DGAF N° 89/2014, del 24 de marzo de 2014, por la cual se comunica a la empresa LIQMIN S.A.C.I. , que su oferta se encuentra en resguardo en la Unidad Operativa de Contratación y que en caso de no ser retirada será considerada valida a los efectos de la nueva apertura.

000186

10. De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las ofertas, conforme con lo expresado en el Acta de Apertura N° 14/2014, del 31 de marzo de 2014, cuyos oferentes y precios totales son los siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	LIQMIN S.A.C.I.	BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A.	SELTZ S.A.
1	Agua Mineral en bidones retornables	8.000.000	9.000.000	7.700.000
2	Agua Mineral en botellitas descartables.	2.250.000	2.625.000	2.400.000

ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto N° 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema: CUMPLE – NO CUMPLE; en los siguientes criterios:

1. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL
   Se procedió a la verificación de las documentaciones de carácter sustancial presentado:

DOCUMENTOS	LIQMIN S.A.C.I.	BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A.	SELTZ S.A.
Formulario de Presentación de Oferta y Planilla de Precios, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente emitida y firmada	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple SIPE 1289203	**No Cumple**	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	Cumple SIPE 1289203	Cumple	Cumple

Se procede a descalificar las ofertas presentadas por la empresa <u>BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A.</u>, debido a que no ha presentado en su oferta la fotocopia autenticada de los documentos que acreditan la existencia legal de la empresa y/o Constancia del SIPE.

2. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL
   Se procedió a la verificación de las documentaciones de carácter sustancial presentado:

DOCUMENTOS	LIQMIN S.A.C.I.	SELTZ S.A.
Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (RUC)	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal	No Aplica	No Aplica

090185

Fotocopia de la última declaración del IVA para personas jurídicas y/o fotocopia simple para personas físicas	Cumple	Cumple
Fotocopia del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta para personas jurídicas y/o fotocopia simple para personas físicas.	Cumple	Cumple

3. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS

Se procedió a la verificación del resultado del precio unitario por la cantidad solicitada de cada ítem, **la oferta de la empresa SELTZ S.A. fue corregida en el ítem dos de su oferta, las demás propuestas no presentan errores de cálculos.**

Ítem	Descripción	Cant.	LIQMIN S.A.C.I.		AGUA BES S.A.		SELTZ S.A.	
			Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	Agua Mineral en bidones retornables	1.000	8.000	8.000.000	9.000	9.000.000	7.700	7.700.000
2	Agua Mineral en botellitas descartables	3.000	750	2.250.000	875	2.625.000	**750**	**2.250.000**
Totales				**10.250.000**		**11.625.000**		**9.950.000**

Observación: por Nota SEPRELAD/DGAF N° 170 del 04/06/2014 le fue comunicado a la empresa SELTZ S.A. que su oferta presentada fue corregida, por detectarse errores de cálculos aritméticos. Por Nota ingresada en fecha 05/06/2014 la empresa SELTZ S.A. acepta las correcciones realizadas por errores de cálculo aritmético.

4. Conforme al artículo 57 del Decreto 21.909, el cual dice: ***Aclaración de Ofertas.*** *"con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas"*. En tal sentido, fue solicitada por nota SEPRELAD/DGAF N° 106/2014, a la empresa SELTZ S.A. la copia del Registro de establecimiento de bebidas de los productos cotizados emitido por el Instituto de Alimentación y Nutrición (INAN), el cual ha presentado en el plazo solicitado.

5. Según a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, punto *"3) se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo.., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos de la licitación..."*. En tales efectos y considerando que este llamado se establece la adjudicación por ítems, se selecciona la menor oferta en los siguientes ítems:

5.1. **Ítem 1, Agua Mineral en bidones retornables**, correspondiente a la empresa SELTZ S.A., cuya oferta es analizada en detalle, en los siguientes criterios:

5.1.1. **Conformidad de los Bienes Ofertados:** Cumple con lo solicitado, presenta la copia del registro de establecimiento de bebidas en el Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición (INAN) y de la Licencia de conformidad con las normas técnicas emitida por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) y los bebederos se ajustan a las especificaciones requeridas, según catalogo presentado.

5.1.2. **Experiencia:** Cumple con lo solicitado, demuestra que cuenta con la experiencia requerida, presentando documentaciones que acreditan el volumen igual o superior al 80% de su oferta, en promedio de los dos últimos años 2012 y 2013.

5.2. **Ítem 2, Agua Mineral en botellitas descartables**, se verifica que dos ofertas correspondientes a las firmas **SELTZ S.A. Y LIQMIN S.A.C.I.** presentan precios iguales que son los más bajos; se seleccionan ambas, las cuales son analizadas en detalle en los siguientes criterios:

5.2.1. **Conformidad de los Bienes Ofertados:** Se procedió a la verificación de los requisitos en cuanto a la conformidad de los bienes, solicitada en el Anexo B – Datos de la Contratación ((DDLC), punto 20 c):

- **SELTZ S.A.:** Cumple con lo solicitado, presenta copia del registro de establecimiento de bebidas en el Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición (INAN) y de la Licencia

de conformidad con las normas técnicas emitida por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

- **LIQMIN S.A.C.I.:** Cumple con lo solicitado, presenta copia del registro de establecimiento de bebidas en el Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición (INAN) y de la Licencia de conformidad con las normas técnicas emitida por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

5.2.2. **Experiencia:** Se procedió a la verificación de los requisitos en cuanto a la experiencia de la empresa, solicitada en el Anexo B – Datos de la Contratación ((DDLC). punto 20 d):

- **SELTZ S.A.:** Cumple con lo solicitado, demuestra que cuenta con la experiencia requerida, presentando documentaciones que acreditan el volumen igual o superior al 80% de su oferta, en promedio de los dos últimos años 2012 y 2013.

- **LIQMIN S.A.C.I.:** Cumple con lo solicitado, demuestra que cuenta con la experiencia requerida, presentando documentaciones que acreditan el volumen igual o superior al 80% de su oferta, en promedio de los dos últimos años 2012 y 2013.

Las Ofertas presentan un empate, por lo cual será aplicado el criterio para establecer la mejor calificada para ejecutar el contrato, establecida en la Carta de Invitación, Anexo B, Datos de la Contratación, punto 23 Criterios para desempate de ofertas, que dice: *"En caso que dos o más ofertas presenten propuestas iguales y cumplan con todos los requisitos solicitados en el PBC, se adjudicará a la empresa que haya demostrado mayor cantidad de provisiones de bienes similares a lo contratado, proveído con anterioridad y que la demuestra con copias de facturas, contratos, certificados o recepciones finales".*

En tal sentido son contabilizadas las documentaciones presentadas, según el siguiente detalle:

SELTZ S.A.				
Año	id:	Convocante	Cont. N°	Monto
2012	231.344	Secretaría de la Función Pública	17/2012	10.500.000
2012	245.093	Ministerio de Hacienda	193/2012	114.083.600
2013	256.566	Ministerio de Relaciones Exteriores	10/2013	127.000.000
Total				**251.583.600**

LIQMIN S.A.C.I.				
Año	id:	Convocante	Cont. N°	Monto
2012	228.293	Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal	4/2012	14.910.000
2012	229.738	Tribunal Superior de Justicia Electoral	sin numero	112.000.000
2013	259.836	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	40/2012	101.100.000
Total				**228.010.000**

Al analizar las documentaciones presentadas, la empresa SELTZ S.A. demuestra una mayor cantidad de provisiones de bienes similares a lo contratado.

Realizado el estudio de los documentos presentados por la empresa **SELTZ S.A.** se ha comprobado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus Anexos, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley 3.439/07 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05.

6. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 inciso c) de la Ley N° 2051/03 y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03; el Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda adjudicar por cumplir con la conformidad de los bienes, la experiencia y las condiciones legales del llamado a Contratación Directa N° 10/2014 "Provisión de agua mineral", a la firma **SELTZ S.A.**, con registro único del Contribuyente (RUC) N° 80012387-5, el ítem 1: agua mineral en bidones retornables y el ítem 2: agua mineral en botellitas descartables, por un monto total de **Gs. 9.950.000 (guaraníes nueve millones novecientos cincuenta mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).**

000183

Como prueba de conformidad firman el presente documento, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, en tres copias de un solo tenor y a un solo efecto, y se remite a la Secretaría Ejecutiva para su consideración y posterior Resolución, salvo mejor parecer.

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Jefe de la Unidad Operativa de Contratación
SEPRELAD

HERNAN QUIÑONEZ
Jefe del Departamento de Presupuesto
SEPRELAD

ABOG. ALEJANDRO DAVALOS
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD

LIC. RAQUEL CUEVAS
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

000182